

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2018-0697

Difiérase la solicitud de terminación del proceso ejecutivo por alimentos, Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la actualización liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

La secretaria efectúe una relación de títulos entregados a la demandante por concepto cuota alimentaria.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3513b321cd2ce2f17e51abc116e8ff4eaf1a1d7addc39c0ea37ba025abc9b0f**
Documento generado en 16/06/2022 07:09:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**